



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0036, REFERENTE AL PROCESO DE EXCEPCIÓN REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2020-0002, PARA LA ADQUISICION DE CITRATO DE CAFEÍNA 20MG.AMP. VIAL 3ML.

En el salón de conferencias de **PROMESE/CAL**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día veintidós (22) del mes de mayo del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento referente a la adquisición de **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**, para cubrir el periodo de tres (3) meses. Según detalle a continuación:

Cantidad	Descripción
4,000 unidades	Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

WHL
SR
A

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DTSS-040-2020, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2020), suscrita por la Lic. Lissette Vásquez Acosta, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jose Jimenez Fermin, Encargado del Dpto. de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, en la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**, para cubrir las necesidades durante un período de tres (3) meses.

VISTA: La solicitud de Apropriación Presupuestaria, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la adquisición de la especialidad farmacéutica **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria de Ref. EG1588171102106k5idd, del Ministerio de Hacienda, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), para la adquisición de la especialidad farmacéutica **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,000,000.00)**.

VISTA: La comunicación de la empresa **HUMAX PHARMACEUTICAL, S.A.**, en la cual hace constar que la empresa **MEDIPROME, S.R.L.**, es el distribuidor exclusivo para comercializar en el país la especialidad farmacéutica **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**

VISTA: La comunicación de la empresa **MARKETING LASMA LATIN AMERICAN SERVICES & MARKETING ASSOCIATES**, en la cual hace constar que la empresa **FRIFARMA, S.R.L.**, es el distribuidor oficial exclusivo para distribuir los productos de Marketing LASMA en la República Dominicana.

VISTA: El Acta No.2020-0030, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinte (2020), mediante la cual aprueba que sea tramitado mediante un proceso de Compras por Excepción la adquisición de **Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg. Amp. 3ml.**

VISTO: El cronograma de actividades del presente proceso de Excepción, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2020-0002**.

VISTA: La propuesta depositada por la empresa: **FRIFARMA, S.R.L.**

VISTA: La evaluación de muestra y ficha técnica realizada por los peritos evaluadores.

CONSIDERANDO: Que el día pautado en el cronograma de actividades para la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas "Sobres A y B", y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", fue recibida únicamente las ofertas presentadas por la empresa **FRIFARMA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **FRIFARMA, S.R.L.**, quedó habilitada para la apertura y lectura su oferta económica después de haber resultado **CONFORME** en la fase de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

W/A
52
d

CONSIDERANDO: Que la empresa FRI FARMA, S.R.L., presentó la siguiente propuesta:

PROMESECAL CCC-PEEX-2020-0002

OFERTA ECONOMICA

No	Codigo	Descripción	Unidad de	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final	Total RD\$
1	9191	Citrato de Cafeina 20 mg/ml amp. 3 ml amp.	Unidad	4,000	RD\$6,000.00		RD\$6,000.00	RD\$24,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 24,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS :Veinticuatro millones de pesos con 00/100

Yo Rufino Antonio Santos Urbaz en calidad de Representante Legal de
nombre y representación de (FRIFARMA SRL)


Firma

Aplica o No aplica

...../...../.....



ORIGINAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad".

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:





ÚNICO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa FRI FARMA, S.R.L., la adquisición del producto **Citrato de Cafeína Intravenoso 20mg/ml. Amp. Vial 3ml.**, detallado a continuación, según su cotización:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
9191	Citrato de Cafeína Intravenoso 20 mg/ml. Amp. Vial 3ml.	4,000	RD\$6,000.00	RD\$24,000,000.00
			ITBIS	0.00
			Total	RD\$24,000,000.00


PARA UN TOTAL GENERAL DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,000,000.00).

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
 Actuando en representación del
 Dr. Enriquillo Matos,
 Director General,
 Presidente del Comité.


LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
 Directora Jurídica,
 Asesora Legal del Comité, Miembro.




LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ,
 Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
 Miembro.

CCC.WL.kr.